

14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00073-00
DEMANDANTE	ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MELGAR TOLIMA COOTRANSMELGAR LTDA

Por la anterior demanda avenirse con los requisitos legales de los artículos 25 C.P.L.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ contra la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MELGAR TOLIMA "COOTRANSMELGAR LTDA".

SEGUNDO: CITESE a la parte demandada y córraseles traslado del auto que admite la demanda por el termino de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2.001), haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngaseles que deben designar apoderado para que los represente en el curso del proceso. Practíquese la notificación a los demandados en la forma dispuesta en el Decreto 2213 de 2022.

TERCERO: Así mismo, se le hace saber a los demandados, que al contestar el escrito de demanda deberá aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto al demandante, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T.S.S.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. JOSE IGNACIO ESCOBAR VILAMIZAR , como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>32</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	18 JUL 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	